

TIPOS DE OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SU EJECUCIÓN	Mod 12303-1 No requieren doc. técnica	Mod 12303-2 Requieren interv. técnica**	Mod 12303-3 Requieren proyecto
Obras de nueva planta que cumplen las condiciones del artículo 169 bis. 1. a):			
Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de escasa entidad que no requieran estructura portante por tratarse de abrigo de cultivos, ni intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación	*		
Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de estructura portante de sencillez constructiva o técnica, siempre que la agrupación de estructuras portantes sea inferior a 1.500 m ²		*	
Construcciones de escasa entidad sin uso residencial ni público de una planta de altura, incluso la colocación de elementos prefabricados que cumplan dichos requisitos.		*	
Demolición parcial para reconstrucción con idéntico volumen, siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .			*
Actuaciones exteriores a la edificación:			
Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno	*		
Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.		*	
Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica	*		
Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.	*		
Construcción de cerramiento de parcela o modificación del existente alterando sus dimensiones, diseño o posición.		*	
Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conducos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.	*		
Tala y abatimiento de árboles en espacio privado o público previa autorización del servicio de medioambiente municipal, que debe aportarse con esta Declaración Responsable	*		
Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.		*	
Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.		*	
Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos (las zanjas y catas en dominio público requieren solicitud de licencia de obras).		*	
Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas	*		
Construcción y modificación de pistas deportivas de paddel, tenis, etc., en espacios libres de parcela.		*	
Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela, siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .		*	
Construcción y modificación de piscinas de uso público de servicio suplementario, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela, siempre que sea en suelo urbano y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .			*
Estructuras:			
Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio, siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .		*	
Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio, siempre que sea en suelo urbano y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .			*
Obras de refuerzo puntual de cimentación, siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .		*	
Ejecución de nuevas escaleras, siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad, siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .		*	
Cubiertas, cerramientos y fachadas:			
Reparación puntual de cubiertas inclinadas o planas, terrazas y balcones que no generen residuos peligrosos.	*		

TIPOS DE OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SU EJECUCIÓN	Mod 12303-1 No requieren doc. técnica	Mod 12303-2 Requieren interv. técnica**	Mod 12303-3 Requieren proyecto
Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición que no genere residuos peligrosos	*		
Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos, siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .		*	
Reparación general de cubiertas inclinadas.		*	
Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural, siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .		*	
Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural, siempre que sea en suelo urbano y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .			*
Implantación de pérgolas en cubiertas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad justificando el cumplimiento de la normativa urbanística en relación con las construcciones permitidas por encima de la altura máxima autorizada.		*	
Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de muros ni la altura libre existente.	*		
Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran trabajos en altura ni supongan una variación esencial de la composición general exterior.	*		
Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.		*	
Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que supongan una variación esencial de la composición general exterior, requieran o no medios de trabajo en altura, siempre que sea en suelo urbano y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .			*
Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que no suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural, siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .		*	
Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural, siempre que sea en suelo urbano y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .			*
Tabiquería interior. Revestimientos interiores:			
Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.	*		
Obras de división o modificación de dicha división, sobre locales comerciales manteniéndolos sin uso .		*	
Obras de tabiquería interior que afecten a la distribución independientemente del uso al que se destine el inmueble, justificando el cumplimiento de la normativa urbanística aplicable a dicho uso.		*	
Colocación o sustitución de solerías y azulejos y/o aparatos sanitarios y griferías.	*		
Construcción de aseos en locales comerciales, siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .		*	
Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente circunstancia que debe constar expresamente en la memoria descriptiva que acompañe a la DR.	*		
Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente, pero justificando que con ello no se incumple las alturas libres exigidas por la normativa urbanística.		*	
Revestimientos y/o enfoscado, enlucido y pintado, así como saneado de paramentos.	*		
Carpintería y cerrajería:			
Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el n.º y la disposición de las piezas habitables.	*		

TIPOS DE OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SU EJECUCIÓN	Mod 12303-1 No requieren doc. técnica	Mod 12303-2 Requieren interv. técnica**	Mod 12303-3 Requieren proyecto
Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el n.º o la disposición de las piezas habitables.		*	
Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada.	*		
Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.		*	
Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada, que supongan una variación esencial de la composición general exterior, siempre que sea en suelo urbano y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .			*
Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, y barandillas siempre que sean de iguales características, dimensiones, materiales y diseño.	*		
Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.		*	
Instalaciones:			
Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.	*		
Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento, siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .		*	
Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidas entre las obras que requieran proyecto, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI.		*	
Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales, siempre que sea en suelo urbano y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .			*
Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).	*		
Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).		*	
Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04), siempre que sea en suelo urbano y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .			*
Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, en actuaciones de escasa entidad.	*		
Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, en actuaciones que no sean de escasa entidad.		*	
Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo o de placas solares para producción de A.C.S., siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* , justificando el cumplimiento de la normativa urbanística en relación con las construcciones e instalaiones permitidas por encima de la altura máxima autorizada.		*	
Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW.	*		
Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente.	*		
Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW que, aunque no requieren documentación tecnica en aplicación del RITE, requieren justificación del cumplimiento de la normativa urbanística.		*	
Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío mayor o igual que 5 kW y menor que 70 kW que, además de requerir documentación tecnica en aplicación del RITE, requieren justificación del cumplimiento de la normativa urbanística, siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .		*	
Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío mayor o igual que 70 kW que, además de requir proyecto en aplicación del RITE, requieren justificación del cumplimiento de la normativa urbanística, siempre que sea en suelo urbano consolidado y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .			*

TIPOS DE OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SU EJECUCIÓN	Mod 12303-1 No requieren doc. técnica	Mod 12303-2 Requieren interv. técnica**	Mod 12303-3 Requieren proyecto
Reparación o conservación de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-ICG).	*		
Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).		*	
Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG), siempre que sea en suelo urbano y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .			*
Nuevas instalaciones o modificación de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).	*		
técnico (RICT), siempre que sea en suelo urbano y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* .			*
Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas			
Colocación de toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación, siempre que no sean en las plantas bajas de las edificaciones ni afecten al viario público.	*		
Colocación de rótulos y toldos y colgaduras que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto y por tanto obtención de licencia de obras.		*	
Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto y por tanto obtención de licencia de obras.		*	
Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto y por tanto obtención de licencia de obras.		*	
Otras actuaciones:			
Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.	*		
Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieren intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.	*		
Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.		*	
Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores		*	
Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)		*	
Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras)). Si afectan a elementos estructurales requerirán obtención de licencia de obras.		*	
Sondeos de terrenos, ejecución de pozos autorizados por la Administración competente y excavaciones arqueológicas según estudios aprobados por la Administración competente.		*	
Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos justificando cumplimiento de normativa urbanística y sectorial.		*	
Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.		*	
Instalación de ascensores sin afectar al volumen exterior del edificio, siempre que sea en suelo urbano y en edificaciones conformes con la ordenación urbanística* . En caso de afectar al volumen exterior, las obras requerirán obtención de licencia de obras.			*

* Este tipo de obras, cuando no concurren los requisitos de ser obras **en suelo urbano consolidado y en edificaciones conforme a la ordenación urbanística**, requieran la obtención de la correspondiente licencia municipal de obras

** Las obras objeto de la declaración responsable con participación de técnico competente podrán incluir otro tipo de obras que no requieran documentación técnica por sí mismas, pero deberá utilizarse este modelo y condiciones del mismo cuando alguna de ellas sí requiera esta